

CONVOCATORIA DE PLAZAS PARA EL PROGRAMA ERASMUS+ “KA1- MOVILIDAD DE LAS PERSONAS POR MOTIVOS DE APRENDIZAJE: ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR” ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN ALUMNOS DE DOCTORADO

PREÁMBULO

En el marco del programa Erasmus+ KA1, "Movilidad de las Personas por Motivos de Aprendizaje: Estudiantes de Educación Superior", la Universidad Europea Miguel de Cervantes, a través del Vicerrectorado de Política Científica e Internacionalización, anuncia la convocatoria de movilidad para estudiantes de doctorado. Este programa, financiado por la Unión Europea, tiene como objetivo fomentar la cooperación internacional, mejorar la calidad de la educación superior y promover el desarrollo personal y profesional de los estudiantes.

La movilidad internacional proporciona a los doctorandos la oportunidad de enriquecer su formación académica y profesional mediante estancias en instituciones de educación superior y centros de investigación de prestigio en el extranjero. Estas experiencias permiten a los estudiantes adquirir nuevas perspectivas, conocimientos y habilidades esenciales en un entorno globalizado y competitivo. En el contexto de los programas de doctorado, la movilidad y la internacionalización desempeñan un papel fundamental. La posibilidad de realizar estancias en el extranjero no solo amplía los horizontes académicos y profesionales de los doctorandos, sino que también facilita la colaboración con investigadores de renombre internacional. Esto es particularmente relevante para el desarrollo de tesis doctorales con mención internacional, un aspecto que la Universidad Europea Miguel de Cervantes valora y promueve activamente. La movilidad internacional contribuye a la excelencia académica y a la creación de redes de investigación globales, fortaleciendo así la calidad y el impacto de las investigaciones doctorales.

El programa Erasmus+ KA1 tiene como objetivos mejorar los resultados del aprendizaje y aumentar la empleabilidad de los estudiantes, fomentar un mayor sentido de la iniciativa, el espíritu emprendedor y la sensibilización intercultural. Asimismo, se promueve la mejora de las competencias lingüísticas y digitales, así como una mayor participación en la sociedad y una comprensión más profunda de los valores europeos. La Universidad Europea Miguel de Cervantes, comprometida con la excelencia académica y la internacionalización, invita a todos los estudiantes de doctorado a participar en esta convocatoria, por medio de la cual se adjudicarán ayudas a la movilidad reguladas conforme a las siguientes bases.

BASES

PRIMERO. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

- a. El objeto de esta convocatoria es regular la adjudicación de ayudas a la movilidad de estudiantes de doctorado en el marco del Programa Erasmus+.

SEGUNDO. BENEFICIARIOS

- a. En esta convocatoria podrán solicitar plaza todos los alumnos matriculados en programas de doctorado oficiales de la Universidad Europea Miguel de Cervantes.

TERCERO. NÚMERO Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS

- a. En esta convocatoria se adjudicarán plazas, que podrán tener, o no, derecho a ayuda económica, en función tanto del número de ayudas finalmente concedidas por las Agencias nacionales y europeas para apoyar este programa, como de los criterios que las mismas acuerden exigir para la concesión de las ayudas.
- b. Las ayudas disponibles de fondos Europeos se adjudicarán en función de la estancia real y las tarifas aplicables para cada convenio, siempre y cuando hubiera fondos disponibles. Las ayudas se calculan teniendo en cuenta una cuantía mensual en función del país de destino y la ayuda de viaje en función del tramo de distancia de acuerdo con las siguientes con las normas de financiación disponibles en: <https://www.internacional.uemc.es/p/financiacion>
- c. Las ayudas de movilidad Erasmus son compatibles con otras ayudas complementarias con los sistemas nacionales y/o regionales de becas, que, en su caso, pudieran convocarse, salvo que en dichas ayudas se indique lo contrario. Se informará puntualmente a los estudiantes sobre los trámites necesarios para obtener dichas ayudas.

CUARTO. RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS Y DURACIÓN

- a. En el Anexo se recoge un listado de instituciones con las que nuestra Universidad tiene convenios Erasmus activos. En todo caso, el alumno tendrá que gestionar su aceptación con la universidad de destino para poder optar a la beca. Si el alumno quisiera optar a un destino que no forme parte del Anexo deberá presentar la aceptación por parte de la Universidad de destino para firmar un convenio de movilidad.

- b. Las Universidades de destino podrán estar en cualquier país del mundo dentro de los países socios, terceros países y países no asociados al programa Erasmus +.
- c. La ayuda económica que, en su caso, pudiera disfrutar el alumno, tendrá la duración mínima de 2 meses y máxima de 3 meses.
- d. Esta movilidad es computable para la obtención de la mención internacional del doctorado, siempre y cuando se ajuste a lo dispuesto en la correspondiente normativa reguladora.

QUINTO. REQUISITOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES

- a. Ser estudiante de alguno de los programas de doctorado de la UEMC.
- b. Tener un nivel B2 acreditado del idioma del país del destino.
- c. No encontrarse en alguno de los supuestos de exclusión para la solicitud de estas ayudas, tales como el haber disfrutado de una o varias de estas ayudas en convocatorias anteriores por un plazo igual a 12 meses, incluyendo el periodo ya disfrutado, o el haber renunciado a la misma fuera de los plazos indicados para ello. Solo contarán para el cómputo de los 12 meses las becas Erasmus disfrutadas en el nivel de doctorado y no en etapas educativas anteriores.
- d. Documentar la viabilidad de la propuesta con un Plan de Trabajo (Learning Agreement) previsto para la estancia con el visto bueno de las personas responsables de la tutorización y la dirección de tesis.

SEXTO. PLAZO Y PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- a. El plazo para presentar las solicitudes permanecerá abierto desde la publicación de esta convocatoria hasta extinción del presupuesto.
- b. Para la solicitud de la plaza será preciso cumplimentar el formulario online <https://www.internacional.uemc.es/p/convocatoria-master-y-doctorado> adjuntando la siguiente documentación:
 - i. Documento de resolución favorable de la Comisión Académica del Programa de Doctorado para la realización de la movilidad.
 - ii. Copia de Documentación oficial que acredite el nivel de conocimiento del idioma.
 - iii. Plan de Trabajo con el visto bueno de la persona responsable de la tutorización y la dirección de tesis y la universidad de destino.
 - iv. Aceptación por parte de la Universidad de destino de firma de un convenio de movilidad Erasmus+ cuya tramitación corresponderá a la ORI si fuera necesario.

SÉPTIMO. CRITERIOS DE SELECCIÓN

- a. Las ayudas se concederán por orden de solicitud hasta la extinción del presupuesto.
- b. Se considerará como fecha de presentación de solicitud aquella en la que se disponga de toda la documentación requerida y adecuadamente cumplimentada.
- c. Las Agencias europeas y nacionales que gestionan las ayudas económicas de apoyo a este Programa podrán exigir otros requisitos adicionales.

OCTAVO. RENUNCIA

- a. La renuncia del estudiante a la plaza finalmente concedida tendrá los siguientes efectos:
 - i. Si el estudiante renuncia a la ayuda durante los 10 días naturales posteriores a la notificación, su renuncia no tendrá ningún efecto.
 - ii. Si renuncia a la ayuda con posterioridad a los 10 días naturales posteriores a la notificación, pero antes de iniciar la movilidad, no tendrá derecho a volver a solicitar ninguna ayuda de movilidad en la siguiente convocatoria.
 - iii. Si el estudiante renunciara sin causa justificada durante la movilidad, no tendrá derecho a solicitar ninguna ayuda de movilidad en el futuro.

NOVENO. DERECHOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

- a. Se otorgará certificado de estancia como reconocimiento (3 ECTS) para acreditación de esta en el curriculum y se integrará en su Suplemento Europeo al título.
- b. El estudiante no debe pagar tasas académicas en la institución de acogida (en concepto de tasas académicas o administrativas, exámenes o acceso a laboratorios y bibliotecas). No obstante, la institución de acogida puede pedir que se paguen tasas reducidas para cubrir los gastos del seguro, la afiliación a sindicatos de estudiantes y la utilización de materiales diversos, tales como fotocopias, productos de laboratorio, etc., sobre las mismas bases que los estudiantes de dicha institución.

DÉCIMO. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

- a. Las personas beneficiarias deberán cumplir con todos los trámites marcados por el SEPIE y la UEMC en lo que a la gestión del programa Erasmus concierne:
 - i. Cumplimentación del convenio de subvención y el Online Learning Agreement (OLA) antes de la movilidad.
 - ii. Cumplimentar la encuesta de satisfacción (Participant Report) al finalizar la movilidad.

Vicerrectorado de Política Científica e Internacionalización
Oficina de Relaciones Internacionales

- iii. Entregar el certificado de estancia que acredite el periodo de movilidad realizado, así como las actividades que se han llevado a cabo.
- b. Las personas beneficiarias deben cumplir con todos los trámites establecidos en la convocatoria y la normativa de movilidad disponible en la web de la UEMC. El incumplimiento puede derivar en la pérdida de la condición de estudiante Erasmus, la devolución parcial o total de las ayudas concedidas, o la falta de reconocimiento académico.
- c. Las condiciones establecidas en esta convocatoria se corresponden con la información disponible en el momento de su aprobación. Cualquier modificación que, con motivo del establecimiento de condiciones no contempladas en la misma, venga impuesta por la Comisión Europea o el SEPIE se comunicará oportunamente a los interesados, quienes estarán igualmente sujetos a su cumplimiento.

En Valladolid, a fecha de la firma digital

Juan Martín Hernández
Vicerrector de Política Científica e Internacionalización
Universidad Europea Miguel de Cervantes